



ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 029
Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

Medio de control	Reparación Directa		
Radicado	13001-33-33-011-2023-00363-00		
Demandante	Guillermo Manuel Primera Ariza y otros		
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – FOMAG Fiduciaria La Previsora S.A. Unión Temporal del Norte Región 5 - Organización Clínica General del Norte S.A – Medicina Integral IPS S.A.		
Llamados en garantía	Seguros del Estado SA Seguros Confianza SA		
Fecha de la audiencia	12 de junio de 2025		
Hora de inicio	09:30 a.m.	Hora de cierre	9.39 a.m.

1. INSTALACION

En Cartagena de Indias D.T. y C., el día doce (12) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), el Juzgado Décimo Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias da inicio a la continuación de audiencia de pruebas, dentro del proceso que en ejercicio del medio de control de Reparación Directa o que promueve el señor GUILLERMO MANUEL PRIMERA ARIZA Y OTROS, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN 5 - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A –MEDICINA INTEGRAL IPS S.A., y como llamados en garantía SEGUROS DEL ESTADO SA y SEGUROS CONFIANZA SA

Se deja constancia que esta audiencia se hace a través de la herramienta Microsoft Teams.

[85Grabación audiencia de pruebas -alegatos.mp4](#)

Se les informa a los asistentes el protocolo de audiencias de conformidad con el Acuerdo No. 12785 del 27 de mayo de 2024, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

2. ASISTENTES

Por parte del juzgado

Juez : Lorena Margarita Álvarez Fonseca
Sustanciadora : María Julia Puerta Corena

Por la parte demandante

Apoderado Demandante : Roberto Pérez Romero





ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 029

Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

Por la parte demandada

Fiduprevisora, vocera de FOMAG	:	Cristhian Alberto Varela Arango
Unión Temporal del Norte Región Cinco		
Organización Clínica General del Norte		
Medicina Integral SAS	:	Gloria Muñoz Charris
Seguros del Estado S.A.	:	Maria M Hernandez Fernandez
Seguros Confianza S.A.	:	Daniela Sandoval Gomez
Ministerio Público	:	Néstor Eduardo Casado Cáliz

Reconocimiento de Personería:

Se reconoce personería a la dra. Daniela Sandoval Gomez y Maria Mercedes Hernandez Fernandez y Cristhian Alberto Varela Arango, conforme al poder de sustitución que fue aportaron al aplicativo SAMAI y correo del despacho, de acuerdo a las facultades otorgadas en el memorial de sustitución y en los términos y en los efectos de los poderes conferidos.

3.0 PRUEBAS A PRACTICAR EN AUDIENCIA

- INTERROGATORIO DE PARTE

Como antecedente se menciona que en audiencia inicial se decretaron los interrogatorios de parte solicitados por Fiduciaria La Previsora S.A.– FOMAG y por la Unión Temporal del Norte Región 5 - Organización Clínica General del Norte S.A – Medicina Integral IPS S.A

Antes de dar inicio a la práctica de la prueba, los apoderados que solicitaron los interrogatorios de parte de los señores GUILLERMO MANUEL PRIMERA ARIZA y MARTHA ARIZA, manifiesta que con fundamento en el artículo 175 del CGP, desisten de la prueba.

El despacho acepta el desistimiento que hacen de la prueba de interrogatorio de parte de los señores GUILLERMO MANUEL PRIMERA ARIZA y MARTHA ARIZA

5. ALEGATOS POR ESCRITO.

Al haberse practicado todas las pruebas decretadas en audiencia inicial, se procederá a cerrar el periodo probatorio y dar traslado a las partes para alegar.





ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 029
Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

De acuerdo a lo señalado en la parte final del artículo 181 del CPACA y por considerar innecesaria la audiencia de alegaciones y juzgamiento, el despacho ordena la presentación de los alegatos finales por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de esta audiencia y dentro del mismo término el Ministerio Público podrá emitir concepto si a bien lo tiene.

Los apoderados manifiestan no tener recursos u observaciones.

6. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas en estrado, de conformidad con lo previsto en el Art. 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. FINALIZACIÓN Y CIERRE

Surtido el objeto de la audiencia, se procede a ordenar la finalización de la grabación, a la elaboración del acta, la cual será firmada por la juez y puede ser consultada por SAMAI.

Fecha y hora de finalización de la audiencia: doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las 9.39 a.m.

LORENA ALVAREZ FONSECA
Juez

Autos Proferidos en Audiencia			
Autos interlocutorios			1
Autos de Sustanciación			0
Reposición	0	Apelación	0

